



## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO, CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2025.

En Velilla de San Antonio, a DIECINUEVE de MARZO de dos mil VEINTICINCO y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar Sesión ORDINARIA del Pleno Municipal

#### **ASISTENTES:**

##### **ALCALDESA**

D<sup>a</sup> Antonia Alcázar Jiménez

##### **Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

D Rodrigo Alfonso Morales Sánchez

D<sup>a</sup> Cristina Cerquera Jiménez

D<sup>a</sup> Josefa Gil García

D Joaquín Panadero Rubio

D<sup>a</sup> Yolanda Rollón Ferigal

##### **Partido Popular (PP)**

D<sup>a</sup> Rocío Jiménez García

D Miguel Ángel García Álvarez

D. Oscar Segovia Segovia

Don Rafael Medina Roldán

##### **VOX (VOX)**

D<sup>a</sup>. Teresa Angullo García

D José Andrés Redondo Pérez

##### **MAS MADRID-VERDES EQUO VELILLA DE SAN ANTONIO (MAS MADRID)**

D<sup>a</sup> Silvia Castillo Toldos

D<sup>a</sup> Elena Isabel Abraham Suarez.

##### **Concejales No Adscritos**

D. Pedro Jesús Espada Guijarro

D. Ramón Muñoz Álvarez

##### **SECRETARIO**

D. Jesús Santos Oñate

##### **NO ASISTEN:**

D. Alejandro Guillen Pascual

A las dieciocho horas, en primera convocatoria, la Sra. alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **A) PARTE RESOLUTIVA**

##### **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

**2. APROBAR PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA Nº 10 POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.**

**3. APROBAR, SI PROCEDE, EL ACUERDO DE ADHESIÓN AL NUEVO CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA FMM PARA LA INTEGRACIÓN EN LA RED ITINER.**

**4. APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE ALTA DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA “ADECUACIÓN DE LA ZONA DE PISCINA MUNICIPAL, DENTRO DEL PROGRAMA PRISMA 2008- 2011.**

**5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO A LA COMUNIDAD DE MADRID A ACEPTAR LA CONDONACIÓN DE LA DEUDA PROPUESTA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA. AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13.**

**6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR EN RELACIÓN A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PLANTEAR UN MODELO DE FINANCIACIÓN PARA LAS CCAA Y LAS ENTIDADES LOCALES.**

**7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE HABILITACIÓN DE UN COMEDOR PARA ALUMNOS DEL 1ER CICLO DE LA ESO.**

**8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 29/1994, DE 24 DE NOVIEMBRE, DE ARRENDAMIENTOS URBANOS.**

**9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS, D. PEDRO JESÚS ESPADA Y D- RAMÓN MUÑOZ, LA CREACIÓN DE UN PUESTO DE ENFERMERA EN TODOS LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE VELILLA DE SAN ANTONIO.**

**10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR EN RELACIÓN A LA MEJORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO.**

**11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS, D. PEDRO JESÚS ESPADA Y D. RAMÓN MUÑOZ RELATIVA A INSTAR A LA CAM A MEJORAR LA M-208.**

### **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

**4. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS NÚMEROS 5046/2024 A 0808/2025**

**5. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024**

### **C) ASUNTOS DE URGENCIA**

### **D) RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **A) PARTE RESOLUTIVA**

#### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 15 de ENERO de 2025.





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

No habiendo alegaciones es aprobada el acta de la sesión de fecha 15 de ENERO de 2025, por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas asistentes con los votos favorables de del Grupo Municipal del PSOE (6), del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de VOX (1), del grupo municipal de MAS MADRID (2) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez, con la abstención del Sr. Redondo Pérez que no asistió a la sesión.

### **2. APROBAR PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA Nº 10 POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el 14 de marzo de 2025.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Visto el expediente arriba indicado para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa n.º Tasa n.º 10 por la ocupación de la vía pública con terrazas de veladores, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terreno de uso público e industria callejera y ambulante y rodaje cinematográfico y realizada la tramitación establecida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Se considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en la Norma citada anteriormente, por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa nº 10 por la ocupación de la vía pública con terrazas de veladores, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terreno de uso público e industria callejera y ambulante y rodaje cinematográfico y se modifica:

#### **Artículo 1.- CONCEPTO Y HECHO IMPONIBLE**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de RDL 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales y en relación a la Ley 25/98 de 13 de julio, de modificación del Régimen legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, éste Ayuntamiento establece la Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales derivados de la ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con instalaciones de quioscos, terrazas con veladores, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, industrias callejeras o ambulantes y rodaje cinematográfico.

*Artículo 3. CUOTA TRIBUTARIA.\*\**

#### **2.**

**Tarifa A:** Reserva del espacio público local para quioscos fijos, casetas, vehículos información, máquinas expendedoras:

- a) Por quioscos permanentes en la vía pública, Por año **40,00 €/m².**
- b) Por quioscos temporada (6 meses) en la vía pública, **20,00 €/m².**
- c) Por quioscos temporales, mes o fracción, **4,00 €/m².**
- d) Máquinas expendedoras de bebida u otros productos. **109,50 € / unidad /año.**
- e) Por aparcamientos temporales de vehículos información u otros, Por cada metro

lineal o fracción y día y fracción: **1,10 €.**

Tarifa mínima: **15,50 €.**





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

**Tarifa B:** Ocupación de la vía pública con el Mercadillo Municipal y será el resultado de la acumulación de las siguientes cantidades:

- Por la instalación de cada puesto, Por día y metro lineal o fracción: **0,90 €.**

**Tarifa C:** Regula la Ocupación de la Vía Pública en Fiestas Populares y Fiestas Patronales se abonarán las siguientes cantidades:

**Grupo 1º.-**

a) Bares, churrerías y similares (dentro del recinto ferial): **20,00 €/m².**

b) Tómbolas, Casetas de tiro, puestos de patatas fritas, hamburguesas, y similares: **20,00 €/m².**

c) Patatas asadas, berenjenas, algodón, helados (2m lineales o fracción): **120,00 € unidad.**

d) Barras o Mostradores de los bares del municipio, parrillas y otros anejos al establecimiento habitual: **20,00 €/m lineal.**

**Grupo 2º.-** Atracciones para adultos hasta 95 m² de ocupación: **10,50 €/m².**

- Por cada 10 m² o fracción que exceda de los 95 m²: **25,00 €.**

**Grupo 3º.-** Atracciones infantiles hasta 80 m² de ocupación: **10,50 €/m².**

- Por cada 10 m² o fracción que exceda de los 80 m²: **25,00 €.**

**Grupo 4º.-** Atracciones infantiles no mecánicas: **10,00 €/m².**

**Grupo 5º.-** Pistas de coches de choque hasta 360 m² de ocupación: **4,60 €/m².**

- Por cada 25 m² o fracción que exceda de los 360 m²: **50,00 €.**

**Grupo 6º.-**

a) Máquinas de bebidas, máquinas 'punching' y similares: **80,00 € /unidad.**

b) Puestos de frutos secos, bisutería y puestos vendedores ambulantes similares (no pudiendo exceder de 8 ml): **17,00 € metro lineal/día instalación.**

**Grupo 7º.-** Por carpas y establecimientos similares, incluidas barras, dentro del recinto habilitado para ello: **12,75 €/m².**

**Grupo 8º.-** Por actividades recreativas como circos, espectáculos culturales (bailes, conciertos, teatro, etc.) y diversiones análogas, tarifa aplicable también fuera de temporadas festivas: **1,05 €/m².**

Las atracciones que liquiden el importe de esta tasa según los grupos 2, 3, 4 y 5, pueden solicitar una reducción del 20% sobre el importe final a aplicar, si se comprometen de forma previa, en la solicitud, a mantener un descuento para los usuarios del 50% en el precio de la atracción, los dos últimos días de las Fiestas Patronales.

En caso de que las instalaciones, incluidas en esta tarifa C, se mantengan, siempre previa solicitud municipal, una vez finalizadas las Fiestas Patronales, se deberá aplicar la siguiente tarifa\*\*: 62,00 €,\*\* por día de instalación.

**Tarifa D:** Regula la ocupación en la vía pública de Terrazas con veladores con o sin cerramiento estable y su mobiliario.

Será el resultado de la acumulación de las siguientes cantidades, para la instalación durante todo el año natural, con independencia del tiempo en más o en menos realmente utilizado:

### **TERRAZAS Y VELADORES**

#### **ELEMENTOS**

a) Por cada conjunto de una mesa y cuatro sillas, hasta un máximo de 4 m² de ocupación:

- Una cuota de **45,00 €** por conjunto concedido.

- Por la ocupación que exceda de los 4 m², se establece una cuota de **7,00 € cada m²**

**o fracción.**

b) Cerramientos estables:

- una cuota de **6,90 € x m² concedido.**

c) Estufas exteriores:

- una cuota de **5,00 € x estufa concedida.**

d) Veladores altos con dos sillas:

- una cuota de **10,00 € x velador concedido.**





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

- e) Veladores altos sin terraza con dos sillas:  
- una cuota de **45,00 € x velador concedido**.

Si como consecuencia de la colocación de marquesinas, separadores y otros elementos auxiliares se delimita una superficie mayor a la ocupada por mesas y sillas, el exceso habrá de tributar como si se tratara de ocupación efectiva por mesas y sillas ponderándose la superficie ocupada por los servicios técnicos municipales.

**Tarifa E:** Ocupación de suelo público con vallas, andamios, puntales, casetas de obra, materiales de construcción o análogos:

a) Ocupación con vallas, andamios, puntales, anillas o materiales de construcción en la vía pública, al día o fracción: **0,85 €/ml.** o fracción.

b) Por casetas de obras, venta de pisos, guardas de obra o vestuarios del personal de las obras, al día o fracción: **0,85 €/ml.** o fracción.

Tarifa mínima: **15,50 €.**

**Tarifa F:** Ocupación de suelo público con contenedores, sacas, carteles, vallas publicitarias, camiones-grúas, autobombas, mudanzas, etc.

a) Contenedores. Los productores de escombros y demás residuos que utilicen para su retirada la instalación de contenedores u otro elemento análogo de contención de residuos inertes en la vía pública, satisfarán las siguientes cuotas:

- Por cada contenedor o análogo con capacidad inferior o igual a 6m<sup>3</sup> día o fracción: **5,00 €** por instalación.

- Por cada contenedor o análogo con capacidad inferior o igual a 6m<sup>3</sup> semana o fracción: **26,00 €** por instalación.

b) Sacas de escombros. Los productores de escombros y demás residuos que utilicen para su retirada la instalación de sacas u otro elemento análogo de contención de residuos inertes en la vía pública, satisfarán las siguientes cuotas:

- Por cada saca o análogo con capacidad inferior o igual a 1m<sup>3</sup> día o fracción: **6,25 €** por instalación.

- Por cada saca o análogo con capacidad inferior o igual a 1m<sup>3</sup> semana o fracción: **28,00 €** por instalación.

c) Camiones-grúas, autobombas, mudanzas, etc.

1-Instalaciones que supongan corte de un sentido del tráfico de la calle **55,00 €/día o fracción**

2-Instalaciones que no supongan corte de un sentido del tráfico de la calle **28,00 €/día o fracción**

Cuando la solicitud de ocupación sea tramitada en un plazo inferior a 48 horas, los gastos de la posible retirada o traslado de vehículos estacionados en la zona solicitada correrán a cargo del

solicitante.

d) Ocupación con Carteles, vallas publicitarias

- Por la instalación de carteles y vallas publicitarias en la vía pública se satisfará una cuota anual de **40 €/m<sup>2</sup>**.

**Tarifa G:** Aprovechamiento de la vía pública por la apertura de calicatas, zanjas y cualquier actuación sobre el pavimento o aceras.

Para la obtención de la Licencia de Aprovechamiento de la vía pública por la apertura de calicatas o zanjas y cualquier remoción de pavimento o aceras será necesaria la liquidación de la tasa correspondiente así como del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras ( I.C.I.O.). El solicitante deberá depositar un aval de garantía de reposición de los pavimentos fijado en el Decreto de concesión de la actuación. El importe mínimo de este aval de garantía será de 1.000 euros.





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

El depósito previo no causará derecho alguno y no faculta para la realización de las obras que solo podrán llevarse a cabo cuando se obtenga la correspondiente licencia.

La liquidación practicada conforme a las normas anteriores se llevará a definitiva una vez que recaiga resolución sobre la concesión de la licencia, si esta fuera denegada, el interesado podrá instar a la devolución de los derechos pagados.

La cuantía a depositar por esta tasa se determinará en función del número de módulos de ml de canalización solicitados. Dicho módulo será la unidad de una zanja de un metro lineal de largo por uno de ancho, siendo estos parámetros no fraccionables, validando el entero inmediatamente superior.

Cuando la solicitud se tenga que valorar por m<sup>2</sup> se descompondrá en módulos de 1 ml de largo x 1 ml de ancho, redondeándose al entero superior.

### **IMPORTE DE LA TASA**

- Hasta 3 módulos 36,00 €.
- Exceda de 3 hasta 50 módulos 4,00 €/módulo.
- Exceda de 50 hasta 100 módulos 3,00 €/módulo.
- Exceda de 100 módulos 0,50 €/módulo.

### **Aval de Garantía de Reposición de pavimentos**

Para garantizar que la reposición de los pavimentos afectados por la construcción u obra sujetos a Licencia, el titular deberá depositar un aval que garantice la buena reposición de los pavimentos. La cuantía de este aval se fijará desde los servicios técnicos en función de la cuantía de la obra, de su ubicación y del perjuicio social que causen las mismas. Esta cuantía vendrá relacionada con el coste que supondría la remoción y reparación de las obras en el caso de que el titular no repusiera o lo hiciera en unas condiciones no aceptables. Una vez finalizadas las obras objeto de la Licencia otorgada, el interesado solicitará la devolución de este aval y a través del informe de los Servicios Técnicos, se determinará si se procede la devolución de la totalidad o de parte de la misma.

La fianza presentada por el concesionario quedará sin derecho a devolución si el pavimento no ha sido repuesto correctamente por el titular de la licencia, dando lugar a que el Ayuntamiento proceda a su demolición para reponer correctamente el pavimento mal repuesto.

Se fija en 1000 euros el aval mínimo por Licencia, pudiendo reducirse en casos justificados.

**Tarifa H:** Cualesquiera otros aprovechamientos especiales autorizados y no recogidos en los apartados anteriores: **1,05 €/m<sup>2</sup>/ día o fracción.**

Tarifa mínima: **15,50 €**

### **Artículo 8.**

2.- El Mercadillo Municipal se celebrará todos los martes, en la explanada del recinto ferial, y todos los sábados, en la calle Berlín, durante todo el año, festivos incluidos, con la única excepción de las Fiestas Patronales.

**Artículo 38.1.-** Regula la gestión de la **ocupación de vía pública por vallas, andamios, puntales, contenedores, sacas, materiales de construcción o análogos, recogida en la Tarifa E y F** de la presente Ordenanza.

3.- En las sacas se deberá colocar de manera obligatoria cartel que contenga referencia de la autorización. En caso contrario podrá ser sancionado cuando se realicen las inspecciones oportunas por parte de Policía Local.

**Artículo 39.1.-** Regula la gestión de la **ocupación de vía pública por otros aprovechamientos especiales autorizados, y no recogidos en otros apartados, recogida en la Tarifa H** de la presente Ordenanza.

**6.-** No estarán sujetas a esta tarifa las siguientes actividades:

- Actividades en convenio con el Ayuntamiento.
- Actividades realizadas bajo el amparo de una convocatoria municipal.
- Actividades organismos públicos autorizadas por Ayuntamiento u programadas por entidades ciudadanas, colectivos, asociaciones del municipio inscritas en el registro municipal, que





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

lleven a cabo programas de interés social y que no persigan intereses lucrativos más allá que los de financiar su propia actividad o fin social.

### **Anular**

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Durante el segundo semestre del año 2021, y solo durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de dicho año, se suspende la aplicación del artículo 3.2 "Tarifa D: Regula la ocupación en la vía pública de Terrazas con veladores con o sin cerramiento estable y su mobiliario.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Igualmente, publíquese en un diario de tirada nacional.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar a Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, dice que votarán en contra por la subida de las tasas porque están en contra de cualquier subida que vaya en detrimento de los vecinos.

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que le parece bien actualizar la ordenanza pero no que se aproveche para dar un sablazo como se va a hacer con los hosteleros; dice que han debido echar cuentas y allí donde se instalen más de 10 mesas en la plaza y calles peatonales pagarán 450 € como mínimo que es una cantidad superior a la actual cuota fija de 400 € y en otras zonas están pagando una cuota fija de 223 € y ahora al depender del número de mesas tendrán que abonar una mayor cantidad; dice que se suben todas las tarifas hasta la del puesto de castañas y a los feriantes lo que repercutirá en la subida de precios de las atracciones; dice que mientras el equipo de gobierno sigue esquilmando a cualquier sector los vecinos ellos seguirán vigilando para que los hosteleros honrados puedan ganarse el pan y los sinvergüenzas no molesten y cumplan con la legislación vigente y asegurar la seguridad de los vecinos al ofrecerse productos de calidad de quienes tengan los papeles en regla.

Celebrada la votación ésta arroja un resultado de empate (8 votos a favor y 8 en contra), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del Grupo Municipal del PSOE (6) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

**En contra:** del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de VOX (2) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

### **Abstenciones:**

De conformidad con el artículo 100.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se efectúa una segunda votación que arroja, igualmente, un resultado de empate (8 votos a favor y 8 en contra), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del Grupo Municipal del PSOE (6) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

**En contra:** del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de VOX (2) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

**Primero.** – En consecuencia, el pleno del Ayuntamiento aprueba el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado, por el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa.

### **3.APROBAR, SI PROCEDE, EL ACUERDO DE ADHESIÓN AL NUEVO CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA FMM PARA LA INTEGRACIÓN EN LA RED ITINER.**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 14 de marzo de 2025.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Siendo parte de la Red Itiner de la Comunidad de Madrid, se propone al Pleno :

- Aprobar en el Pleno Municipal el acuerdo de Adhesión al nuevo convenio entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid ( BOCM N°158, 4 DE JULIO DE 2024. CONVENIO de 17 de mayo de 2024, de establecimiento del marco de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid, para facilitar la integración de los municipios del ámbito territorial madrileño en la Red Itiner.)

.- Renunciar al anterior Acuerdo firmado con la Comunidad de Madrid Consejería de Cultura, Turismo y Deporte y la Federación de Municipios de Madrid ( Convenio de fecha 30 abril del 2003) con adhesión por parte del Ayuntamiento de Velilla de san Antonio en el año 2010, aprobándose en el pleno del 26 de mayo del 2010.

.- Remitir el acuerdo de adhesión a la Federación de Municipios de Madrid, para que este de traslado del mismo a la Comunidad de Madrid, a fin de que ésta preste su conformidad expresa a la incorporación del municipio una vez comprobada por los técnicos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte la idoneidad de la sala de exposiciones».

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (12 votos a favor y 4 abstenciones), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del Grupo Municipal del PSOE (6), del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

**En contra:**





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

**Abstenciones:** del grupo municipal de VOX (2) y de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez.

**Primero.** – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

### **4.APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE ALTA DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA “ADECUACIÓN DE LA ZONA DE PISCINA MUNICIPAL, DENTRO DEL PROGRAMA PRISMA 2008- 2011.**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 14 de marzo de 2025.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«A tenor a los siguientes ANTECEDENTES:

1. Que, en la sesión de Pleno Municipal de este Ayuntamiento, celebrada en el día 26 de octubre de 2011, se acuerda el alta de esta actuación ADECUACIÓN DE LA ZONA DE PISCINA MUNICIPAL) dentro del programa PRISMA 2008-2011 PRORROGADO,

2. Mediante Resolución de 16 de julio de 2012 del director general de Cooperación con la Administración Local, se aprueba el alta en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) para el período 2008-2011 (prorrogado) de la actuación denominada “ADECUACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL”, en el municipio de Velilla de San Antonio (Madrid), por un importe de 130.000,00 euros (IVA incluido) y plazo de ejecución de dos (2) meses. En el importe del Alta se incluyen los gastos asociados a la actuación (Redacción de Proyecto, Dirección de Obra, Dirección de ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud) y la ejecución de la obra.

3. Con fecha 29 de mayo de 2017, la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid propone la adjudicación del contrato menor de redacción del proyecto por un importe total (IVA incluido) de 6.279,90 €, siendo la base imponible de 5.190,00 €, por lo que el presupuesto base de licitación total estimado restante y disponible una vez deducida dicha actuación asociada es de 123.720,10 €, como así consta en el certificado de gastos de actuación por encargo emitido por el Director General de Administración Local de la Comunidad de Madrid de fecha 28 de septiembre de 2017.

4. Con fecha 12 de septiembre de 2017 el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid encarga a Obras de Madrid. Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A. la ejecución de las obras de adecuación de la piscina municipal de Velilla de San Antonio.

5. Con fecha 14 de febrero de 2018, se emite Informe favorable al Proyecto por la Dirección General de Administración Local con un presupuesto base de licitación de 119.598,30 €.

6. Con fecha 29 de octubre de 2018 Obras de Madrid, S.A. aprueba el proyecto para la ejecución de las obras de la actuación denominada “Adecuación de la piscina municipal” en el municipio de Velilla de San Antonio (Madrid), con un presupuesto base de licitación de 119.598,30 €, siendo publicado el anuncio de licitación el 12 de noviembre de 2018 por los importes y plazos de ejecución anteriormente descritos, y efectuándose por la Mesa de Contratación propuesta de adjudicación del contrato, en su sesión de fecha 19 de diciembre de 2018, a la empresa FUENCO, S.A.U. por un importe total, IVA incluido, de 119.013,76 €.

7. El saldo disponible total (IVA incluido) para el resto de actuaciones asociadas pendientes de contratar conforme al Plan Económico Financiero (PEF) aprobado para la actuación, resulta insuficiente para poder licitar tanto los servicios de Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud necesarios para llevar a cabo la ejecución de las obras, como para poder liquidar (hasta un máximo del 10%) el propio contrato de obras o, incluso, hacer frente a cualquier precio contradictorio o posibles modificados tan siquiera en un 1% (983,00 €) del importe de adjudicación del contrato (98.358,48). Con fecha 8 de marzo





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

de 2021, Obras de Madrid S.A., remite acuerdo de no Adjudicación de Contrato, en base a lo anteriormente expuesto

8. Por el Decreto del Concejal de Deportes, de fecha 21 de diciembre de 2022, del expediente 2465/2022, se adjudicaron las obras de Adecuación de Piscina Municipal a la empresa FR CENTRO SL por un importe de 91.917,48 euros, IVA incluido, siendo terminadas en fecha 9 de octubre 2023.

9. La ejecución ya terminada de estas obras, hace necesario que, para poder recuperar la actuación dada de alta en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) para el período 2008-2011 (prorrogado) denominada "ADECUACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL", en el municipio de Velilla de San Antonio (Madrid), se propongan unos nuevos trabajos por el importe que queda como remanente en Plan Económico Financiero (PEF) aprobado para la actuación, por un valor de 123.720,10 euros.

10. Con fecha 13 de noviembre de 2024, por encargo de Subdirectora General de Infraestructuras y Equipamientos de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, Técnicos de la empresa TRAGSA, realizaron un estudio de la posibles obras que desarrollen el nuevo proyecto de "ADECUACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL", en el municipio de Velilla de San Antonio (Madrid), que recupere la actuación dada de alta en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) para el período 2008-2011 (prorrogado),

11. Estas actuaciones, según el estudio efectuado se desarrollarían en los siguientes ámbitos de las Piscina Municipal:

- Elementos generales de mejora de la accesibilidad de la Piscina
- Trabajos de solado e impermeabilización en el solárium-cubierta de la piscina
- Mejoras en el vallado de acceso al vaso de piscina

El importe de todos estos trabajos por un valor de **123.720,10 euros, IVA incluido**, con los Gastos Asociados necesarios para esta actuación

En base a lo expuesto, SE PROPONE ACORDAR POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO:

1. Aprobar la modificación de la solicitud de alta de la actuación denominada "ADECUACIÓN DE LA ZONA DE PISCINA MUNICIPAL, dentro del programa PRISMA 2008-2011 PRORROGADO. Para que en su proyecto se incluyan las siguientes actuaciones:

- ELEMENTOS GENERALES DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LA PISCINA, consistente en dotar de una cabina accesible con ducha en cada. vestuario, mejorar la rampa de acceso existente para que se adecue a la normativa vigente, incluyendo pavimento podotáctil y barandillas con doble pasa-manos. Hacer todos los pediluvios del acceso a los vasos de la instalación ac-cesibles

- TRABAJOS DE SOLADO E IMPERMEABILIZACIÓN EN EL SOLÁRIUM CUBIERTA DE PISCINA, con una nueva formación de pendientes, impermeabilización y acabado de césped artificial. Vierteaguas en cantos de los huecos en forjado. Desmontaje y montaje de barandillas para ejecutar el solárium. Sellado de juntas de dilatación

- MEJORAS EN EL VALLADO DE ACCESO AL VASO DE PISCINA, incluyendo mejoras y reparaciones en los vallados trasero y de acceso a la zona de playa de piscina

2. Remitir este acuerdo de aprobación a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Consejería de Administración Local y Digitalización, de la Comunidad de Madrid».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que no se van a oponer, pero quiere dejar claro que desde que se cambió el modelo de piscina no hace más que meterse dinero por la falta de previsión





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (12 votos a favor y 4 abstenciones), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del Grupo Municipal del PSOE (6), del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

**En contra:**

**Abstenciones:** del grupo municipal de VOX (2) y de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez.

**Primero.** – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

**5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO A LA COMUNIDAD DE MADRID A ACEPTAR LA CONDONACIÓN DE LA DEUDA PROPUESTA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA. AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13.**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 14 de marzo de 2025.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«El sobreendeudamiento que viven hoy las comunidades autónomas tiene su origen en la política irresponsable de financiación y recortes de los gobiernos del Partido Popular durante las anteriores legislaturas. Durante esos años, el PP implementó una política de austeridad, que lejos de garantizar la estabilidad económica de las comunidades autónomas, provocó un endeudamiento y un colapso financiero. La falta de planificación y la incapacidad de ofrecer un nuevo modelo de financiación ha derivado en una situación de vulnerabilidad fiscal, obligando a las comunidades autónomas a endeudarse de forma desmedida para poder mantener los servicios públicos de salud, educación y servicios sociales.

Esta situación se complicó por el incumplimiento de la reforma del sistema de financiación autonómica que prometió el Partido Popular. En lugar de plantear una solución razonable y que se acercara a la realidad económica de cada comunidad autónoma, el PP optó por la paralización de los mecanismos de financiación. Esto generó graves desigualdades territoriales y dejó a gobiernos autonómicos sin opciones para gestionar sus recursos de manera eficiente. Como resultado, las comunidades autónomas con menor capacidad económica se vieron obligadas a recurrir a un sobreendeudamiento que supone una carga desproporcionada sobre sus arcas públicas.

Desde el gobierno de Pedro Sánchez se ha tomado la iniciativa de corregir este desequilibrio mediante la condonación parcial de la deuda en aquellas comunidades autónomas en régimen común a través del Consejo de Política Fiscal y Financiera. La necesidad de aliviar la carga financiera de las comunidades autónomas y garantizar a su vez que los recursos públicos sean destinados a reforzar la sanidad pública, la educación pública y los servicios sociales, en lugar de quedar condenados en el pago de intereses y la amortización de una deuda que fue generada por la gestión deficiente del Partido Popular.

La condonación de la deuda que se ha presentado es un acto de justicia fiscal que demuestra el compromiso del Pedro Sánchez con la cohesión territorial y la autonomía económica de las comunidades autónomas. Esta medida forma parte de una estrategia para mejorar la





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

financiación de las comunidades autónomas y los servicios públicos, al igual que los 300.000 millones más que han recibido las comunidades autónomas en los últimos siete años.

Estas medidas acercan a los gobiernos autonómicos a recuperar su capacidad de inversión, facilitando así el desarrollo de infraestructuras, modernizando los sistemas públicos de sanidad y la mejora y la calidad de la educación pública. Además, esta iniciativa se enmarca en una reforma más amplia que busca consolidar un modelo de financiación que potencie y mejore la justicia social

Sin embargo, a pesar de la trascendencia de esta medida, el Partido Popular ha vuelto a mostrar su falta de compromiso. La decisión de abandonar la mesa del Consejo de Política Fiscal y Financiera en el momento de la aprobación de la condonación de la deuda demuestra su irresponsabilidad sistemática a participar en soluciones que benefician a las ciudadanas y ciudadanos de nuestros municipios. Con este gesto, el PP no sólo ha rechazado una política de Estado basada en el principio de solidaridad y la cohesión territorial, sino que ha demostrado de nuevo, que prioriza sus intereses partidistas por encima de los vecinos y vecinas de nuestros municipios.

En conclusión, la condonación de la deuda de las comunidades autónomas es una medida imprescindible para garantizar el fortalecimiento de nuestro Estado de bienestar y ayudar de esta forma a reducir las desigualdades entre las comunidades autónomas. Los servicios públicos deben ser el objeto directo de esta condonación parcial de la deuda autonómica y debe hacerse mediante la reparación, inversión y modernización de los servicios sociales, la educación y la sanidad pública.

### ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Velilla de San Antonio insta a la Comunidad Autónoma de Madrid a aceptar la condonación de la deuda propuesta por el Gobierno de España el pasado día 26 de febrero de 2025 en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, garantizando que la deuda se destinará a la mejora de los servicios públicos de sanidad, educación y servicios sociales.

2. El Ayuntamiento de Velilla de San Antonio insta a que el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid establezca un mecanismo de seguimiento y transparencia ad-hoc para asegurar que los recursos derivados de esta condonación parcial de la deuda tengan un impacto directo y positivo en la financiación local, los servicios públicos y en la inversión en los municipios.

3. Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia de la Comunidad Autónoma, a la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Madrid, a la Federación de Municipios y Provincias y al Gobierno de España».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Jiménez García, concejala del PP, dice que la argumentación es una gran mentira; dice que hay una gran diferencia en el nivel de endeudamiento de las comunidades autónomas a pesar de haber pasado todas por los mismos ciclos económicos, por ejemplo, Madrid y canarias lo redujeron por debajo de la media nacional mientras que Cataluña lo aumentó de manera muy significativa; dice que lo que se pretende es vender un relato inventado solo para defender los intereses de Sánchez; dice que en la comunidad de Madrid no hubo solo recorte sino que hubo crecimiento; dice que el planteamiento de la moción es simplón si aportar cifras; dice que en Madrid que ha aplicado una política de bajada de impuestos se ha reducido el déficit y es paradójico que donde se han subido impuestos para recaudar más la deuda y el déficit hayan aumentado; dice que es falso que haya condonación de deuda sino que implemente cambia de





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

bolsillo y los madrileños a mutualizarse la deuda tendrán que asumir más coste como ciudadanos españoles a pesar de la reducción de la deuda autonómica y un catalán sufragará 400 € menos; dice que es increíble ver al gobierno socialista romper la igualdad entre los españoles para pagar a los separatistas a cambio de votos.

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, dice que la condonación de la deuda es una medida injusta que supone un agravio a todos los ciudadanos del municipio y de toda España; dice que se premia la mala gestión de ciertas autonomías a costa de los ciudadanos responsables, no es más que un expolio a quienes cumplen con sus obligaciones fiscales y ven cómo sus impuestos se destinan a tapar el despilfarro de otros; estamos en otro momento en el que el PP y el PSOE se atacan mutuamente.

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que la frase de obligar a las comunidades autónomas a endeudarse para mantener los servicios públicos no es debido a un paro u otro sino a las políticas de puertas abiertas que ambos se empeñan en aceptar constantemente; dice que España tiene en la actualidad 50 millones de habitantes aproximadamente de los cuales un 20 % son extranjeros y eso quiere decir que estamos dando servicios sanitarios, educación paguitas a habitantes que no contribuyen a las arcas del estado; dice que cuando se hacen políticas en favor de los autóctonos todo crece progresivamente y los pequeños necesitan centros infantiles, pero cuando meter a millones de personas en tromba los servicios públicos colapsan; dice que el estado autonómico cuesta 120 mil millones de euros anuales y con solo un 5 % de esa cantidad se puede acabar con la pobreza en España y con esto estamos fomentando el enchufismo, el separatismo y la corrupción dice que no puede haber justicia social mientras se mantengan estas políticas y no pongan en duda que otros defienden a sus vecinos mientras los socialistas aceptan sumisamente las consignas que se le imponen desde Ferraz, la Unión Europea y los fondos de inversión extranjeros; dice que la propuesta debe ser clara y la justicia social requiere la eliminación de las comunidades autónomas y derogación de toda la legislación sobre inmigración, fomentar la natalidad y huir de un sistema usurero.

La Sra. Gil García, portavoz del grupo municipal del PSOE, dice que el PP tiene problemas con las matemáticas porque la presidenta de la Comunidad de Madrid dice desde 2023 Madrid no tiene deuda y aunque se propone condonarles 83.000 millones de euros sigue negando la deuda; dice que nunca quiso acudir a los sistemas públicos de financiación y en 2024 tenía 37.000 millones de deuda a solicitar la financiación de instituciones financieras y en el mercado libre y no con cargo al mecanismo de financiación autonómica: dice que el BBVA emitió un informe poniendo de manifiesto que la comunidad de Madrid paga más intereses que el resto de las comunidades autónomas y paga un sobrecoste de más de 300 millones de euros; dice que la condonación es el mismo porcentaje para todas las autonomías y la cantidad resultante varía en función del montante de la deuda; dice que si se aceptara la condonación a Velilla le corresponderían 17 millones de euros; dice que en los últimos años con Sánchez se han destinado a Madrid 30.000 millones de euros más que con Rajoy pero no se han destinado a los objetivos previstos de educación, sanidad, etc...

Celebrada la votación ésta arroja un resultado de empate (8 votos a favor y 8 en contra), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del Grupo Municipal del PSOE (6) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

**En contra:** del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de VOX (2) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

**Abstenciones:**





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

De conformidad con el artículo 100.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se efectúa una segunda votación que arroja, igualmente, un resultado de empate (8 votos a favor y 8 en contra), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del Grupo Municipal del PSOE (6) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

**En contra:** del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de VOX (2) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

**Primero.** – En consecuencia, el pleno del Ayuntamiento aprueba el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado, por el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa.

### **6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR EN RELACIÓN A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PLANTEAR UN MODELO DE FINANCIACIÓN PARA LAS CCAA Y LAS ENTIDADES LOCALES.**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 14 de marzo de 2025.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«El Acuerdo de investidura entre el Partido de los Socialistas de Cataluña y Esquerra Republicana de Cataluña amenaza a la Nación con la imposición de un modelo de financiación espurio para la Generalidad de Cataluña, basado en una pretendida «negociación bilateral con el Estado». Además, la Generalidad sería la encargada, a través de la llamada «Agencia Tributaria de Cataluña», (cuando debería decir: «en Cataluña») de gestionar, recaudar, liquidar e inspeccionar todos los impuestos soportados en Cataluña, arrogándose este gobierno regional competencias impropias de una autonomía, de negociación unilateral y directa con el Estado y la Unión Europea.

Para consumir este plan el Gobierno central efectúa una modificación constitucional por la puerta de atrás. Por eso, estos acuerdos plantean importantes problemas jurídicos y desafíos en materia constitucional, de financiación de las Comunidades Autónomas, en el sistema de gestión y recaudación de los tributos, de solidaridad interregional, de financiación de los proyectos nacionales, de lucha contra el fraude fiscal, de transparencia y gestión, la unidad de la función pública y sus cuerpos profesionales, hasta ponerse en peligro las bases mismas de la unidad nacional.

De ahí que tanto los madrileños, como el resto de los ciudadanos de las diferentes comunidades autónomas, se vean perjudicados por este acuerdo, porque los mecanismos que financiarán los servicios públicos dejarán de respetar los principios de igualdad y solidaridad que han regido esta materia en la España constitucional desde 1978, y porque la unidad del Poder Judicial, la Hacienda, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, las Fuerzas Armadas, o del control de la fronteras, son los pilares de la soberanía nacional, que se vería radicalmente comprometida.

Además, ceder la gestión, recaudación y regulación del IRPF, IVA, Impuesto de Sociedades, Impuestos Especiales, etc. a la Generalidad de Cataluña supondrá una quiebra del





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

actual sistema de gestión de los tributos en España, porque se incrementarán los costes de gestión y se perderá una gran parte de la actual eficacia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al compartimentarse la información sobre los contribuyentes, elemento fundamental para el control tributario. La consecuencia sería un aumento del fraude fiscal que afectaría a la Comunidad de Madrid y a toda España, y un incremento de los costes de recaudación para todos los españoles, que sufragarían en parte los madrileños.

Por otro lado, la propuesta de la condonación de deuda diseñada específicamente para favorecer a Cataluña, disimulándolo con una quita parcial al resto de las CCAA, resultaría especialmente perjudicial e injusta para los ciudadanos de la Comunidad de Madrid y en particular a los vecinos de Velilla de San Antonio.

El sistema de quita de la deuda propuesto por el Gobierno mutualiza la deuda pública autonómica entre todos los españoles; penaliza a quienes mejor la gestionan; hace que España pierda credibilidad en los mercados y en el mundo, y la hace más débil; y supone un nuevo chantaje de los que acostumbra este Gobierno, por el que «o accedes expresamente a mis políticas sectarias, o te arruino».

Pero este acuerdo, además, supone un nuevo agravio para los madrileños, puesto que perjudica especialmente a la Comunidad de Madrid y sus 179 municipios. El Gobierno de España dice perdonar 83.000 millones de euros de deuda pública a las CCAA para justificar los 17.000 millones que perdonará a Cataluña. Y en ese reparto a la Comunidad de Madrid le corresponderían 8.644 millones, es decir, nos perdona 1.369€ a cada madrileño. Pero esos 83.000 millones no desaparecen, los asume el Estado, es decir, el conjunto de españoles que nos repartimos a partes iguales y por tanto deberemos 1.892€. Es decir, perdonan a Madrid 8.644 millones que se deben a entidades financieras para deberle ahora 12.000 millones al Estado. Y en el caso de los vecinos de Velilla de San Antonio pasaremos a deber 26.493.676 € para justificar el acuerdo del Gobierno e independentistas.

Por todo ello,

Desde el Grupo Municipal Popular, y en atención a todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno de este Ayuntamiento instar al Gobierno de España a:

- 1.- Rechazar cualquier tipo de acuerdo que suponga romper el principio de caja común.
- 2.- No apoyar la financiación singular en Cataluña ya que es una financiación independentista a la carta y un concierto económico insolidario.
- 3.- No ser partícipe de una negociación que suponga el pago por todos los españoles de la deuda generada por quienes quieren romper España.
- 4.- Impedir la injusticia de que cada vecino de Velilla de San Antonio pase a deber 523 euros extra por la mutualización de la deuda catalana pactada por el Gobierno de España a medida de los independentistas.
- 5.- Solicitar un nuevo sistema de financiación autonómica transparente, que respete la autonomía fiscal de cada región reconocida en la Constitución, que sea solidario y consensuado entre todas las Comunidades Autónomas en el Consejo de Política Fiscal Financiera. Y que este sistema vaya acompañado de un nuevo modelo de financiación para las entidades locales.





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

6.- Instar al Gobierno de España a revocar de inmediato la medida de condonación de la deuda de las comunidades autónomas, garantizando así la equidad en la gestión de los recursos públicos.

7.- Exigir que cualquier reestructuración financiera de las autonomías se haga bajo estrictos criterios de responsabilidad fiscal y sin generar agravios comparativos entre regiones.

8.- Reclamar que el Gobierno establezca mecanismos de control más rigurosos sobre el gasto autonómico para evitar futuras situaciones de endeudamiento excesivo.

9.- Defender un modelo de financiación que no premie la mala gestión ni beneficie a aquellas comunidades que, de manera reiterada, han incumplido sus responsabilidades económicas.

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Castillo Toldos, portavoz del grupo municipal MAS MADRID dice que en MAS MADRID quieren resaltar que el PP y la presidenta de la Comunidad de Madrid no solo se oponen a la condonación de la deuda en Cataluña, sino también a la de Madrid y no le importa boicotearse y tapar los negocios de su pareja; dice que el gobierno de España propone a la Comunidad de Madrid reducir el 23,4 de la deuda pública que es un porcentaje mayor que el de Cataluña o Valencia que no llegan a un 20 %; dice que en MAS MADRID están a favor de que todos los españoles disfruten de unos servicios públicos bien financiados y de calidad y para ello es preciso que las comunidades autónomas tengan capacidad de gasto y de inversión y no están de acuerdo con que en la Comunidad de Madrid se perdonen 5.000 millones a los mismos que solo benefician al 4,3 % y estos impuestos que perdonan a los ricos se traducen en esperar en sanidad de los vecinos de Velilla o falta de plazas en Formación Profesional.

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, dice que votarán a favor y agradecen al PP que incluyera las enmiendas que VOX presentó en la comisión informativa y vuelve a leer las enmiendas

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que en su intervención posterior ha quedado clara su postura respecto del estado autonómico y queda clara la postura de VOX que en las campañas se opone al estado autonómico y aquí los está refrendando; dice que es evidente que desde un municipio como Velilla no se puede acabar con el sistema autonómico pero van a bloquear esta medida para evitar que los vecinos paguen lo que requiere este sistema

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (6 votos a favor, 8 votos en contra y 2 abstenciones), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal de VOX (2).

**En contra:** del Grupo Municipal del PSOE (6) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

**Abstenciones:** de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez.





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

**Primero.** – Desestimar la moción presentada por el grupo municipal Partido Popular en relación a instar al gobierno de España a plantear un modelo de financiación para las CCAA y las entidades locales.

### **7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE HABILITACIÓN DE UN COMEDOR PARA ALUMNOS DEL 1ER CICLO DE LA ESO.**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 14 de marzo de 2025.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Con 12 años e incluso, en muchos casos, 11, nuestros pequeños cambian de ciclo en su formación, y de instalaciones y servicios.

En Velilla de San Antonio, en los CEIP Valdemera y CEIP Tomás y Valiente, más de 100 alumnos por curso cambian las instalaciones de estos centros docentes para iniciar su formación en la ESO.

En los centros docentes anteriormente mencionados, muchos niños acuden al servicio de comedor porque las jornadas de trabajo de sus progenitores son incompatibles con los horarios escolares.

Ahora bien, cambian de ciclo y estas mismas familias se ven con el mismo problema pero sin el recurso para que sus hijos puedan acudir al servicio de comedor.

La nula oferta repercute negativamente en la salud y bienestar de estos alumnos, que se ven obligados a comer solos en casa, acudiendo a algún familiar cercano o pagando a una persona ajena.

Según la Declaración de los Derechos del Niño, todos los niños deben tener garantizados una alimentación suficiente, accesible, duradera y en condiciones saludables. Los comedores escolares son un servicio complementario que mejora la enseñanza, permitiendo conciliar y asegurar una educación completa.

Una medida para potenciar la conciliación familiar y, también, garantizar el acceso a comida saludable a estos alumnos sería solicitar la habilitación de un comedor en el IES de nuestro municipio a la Consejería de la Comunidad de Madrid correspondiente.

Otra medida podría ser solicitar a esta Consejería las acciones necesarias para el uso por parte de estos alumnos de los comedores escolares de los colegios del municipio.

Sabemos que esta competencia no es municipal, pero desde este Ayuntamiento, en espera de una resolución, se podrían habilitar zonas municipales para que niños de 1er ciclo de la ESO puedan tener acceso a este servicio, con las mismas garantías que en los colegios.

Por todo lo anteriormente expuesto, VOX Velilla de San Antonio, eleva a Pleno, los siguientes ACUERDO:

1. Que desde este Ayuntamiento se realicen las acciones necesarias para solicitar la habilitación de un comedor para alumnos del 1er ciclo de la ESO (1º, 2º y 3º curso), para el curso 2025-2026.







## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

A propuesta de la Sra Castillo Toldos, portavoz del grupo municipal de MAS MADRID, de conformidad con el artículo 14.2 del Reglamento Orgánico municipal, el pleno por mayoría (12 votos a favor y 4 abstenciones), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del Grupo Municipal del PSOE (6), del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

**En contra:**

**Abstenciones:** del grupo municipal de VOX (2) y de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez.

**Primero.** –Retirar la moción presentada por el grupo municipal MÁS MADRID para la modificación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

### **9.APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS, D. PEDRO JESÚS ESPADA Y D- RAMÓN MUÑOZ, LA CREACIÓN DE UN PUESTO DE ENFERMERA EN TODOS LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE VELILLA DE SAN ANTONIO.**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 14 de marzo de 2025.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«En España, se estima que cerca del 19% de los menores de 14 años —más de 1.300.000 niños — tienen una enfermedad crónica, muchas de las cuales generan discapacidades y limitaciones significativas.». Según datos en un informe realizado por la Plataforma de Organizaciones de Pacientes.

A la vista de estos datos, y que la sanidad no solo en España sino también en toda Europa sufre una gran regresión, debido a las políticas de las entidades responsables como la OMS, la UE y los gobiernos de la nación y autonómicos, se hace más necesarias que nunca que desde las administraciones locales demos un paso al frente para atender las necesidades de los niños de nuestro municipio.

Nuestros hijos se encuentran en un centro escolar durante un tercio del día, por lo que creemos importante la presencia de un profesional en atención médica que pueda atender a nuestros hijos sin necesidad de tener que esperar a sus padres para un traslado médico o, sin que ningún profesor tenga que ausentarse del centro.

Hay accidentes con el juego o el deporte. Alumnos con enfermedades, discapacidades crónicas y enfermedades raras. Algunos niños tienen problemas con sus sentimientos y emociones. Existen situaciones como es el maltrato escolar, que ya denunciarnos en el último Consejo de Educación Municipal en el año 2022, antes de que lo suprimiera el equipo de Gobierno socialista.

Cuando la escuela no está dotada de personal sanitario sucede lo siguiente:

- Los niños con problemas crónicos van menos a clase y les hace perder el ritmo de sus compañeros, por lo que hay más riesgo de fracaso escolar.





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

- Los docentes no saben afrontar algunas situaciones. No se centran en su labor docente y no es su competencia profesional.

- Los padres tienen más problemas laborales. Algunos dejan su trabajo para atender las necesidades del hijo en la jornada escolar. Si el niño enferma, le deben recoger con urgencia.

Cuando la escuela está dotada de personal médico tiene los siguientes beneficios;

-Se imparte Educación de la Salud.

-Se intenta formar a los profesores para lograr hábitos saludables en la escuela.

-Pueden actuar de forma rápida y eficaz en algunas urgencias

-Los niños con enfermedades crónicas, raras y discapacidades pueden recibir atenciones sanitarias de una manera más rápida y personalizada.

-Ahorra en costes sanitarios en otros niveles de atención sanitaria.

-Fomenta la creación de nuevas plazas de enfermería.

La Comunidad de Madrid cuenta con más de 350 centros educativos con personal sanitario en sus centros escolares, según datos de la Asociación de Diabetes de Madrid, que realizó este estudio a finales del año pasado y que sigue luchando porque todos los centros educativos de nuestra región tengan personal médico. Incluidos nuestros centros, ya que en la actualidad solo el instituto cuenta con personal médico.

Por todo lo expuesto anteriormente, los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez, proponen al Pleno el siguiente ACUERDO:

### ACUERDO

Instar a la Comunidad de Madrid a que incorpore, de forma inmediata, la figura de la enfermera en todos los centros educativos públicos de Velilla de San Antonio.

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Castillo Toldos, portavoz de MAS MADRID, dice que, una vez más, la Comunidad de Madrid desatiende las necesidades de las vecinas y vecinos de Velilla y pide al PP que trasladen la cuestión sus compañeros añadiéndolo a la lista de transporte público, educación, accesos, carreteras, etc...dice que estando de acuerdo con la moción no van a votar a favor del establecimiento de ideas fascistas por lo que votarán en contra.

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que, dejando de lado las opiniones fantasiosas de MAS MADRID, le recuerda que forman parte del gobierno de coalición del Ayuntamiento y tienen delegada la competencia de sanidad que no se lita a hacerse fotos en campaña diciendo lo mal que los hace la comunidad de Madrid, sino que hay que hacer gestiones para reclamar las cosas hay que presentarse en la consejería y allí exigir y no discriminar a niños varones porque se ha hecho un acto dirigido solamente a una parte de la población discapacitada de niñas y mujeres destinando recursos públicos discriminar a una parte de la población; dice que están aquí para apoyar las mociones que benefician a los vecinos las presente el partido que las presente.





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

La Sra. Gil García concejala delgada de recursos humanos/ educación / modernización, administración electrónica y fondos europeos

El Sr. Panadero Rubio concejal delegado de vivienda, planificación, transición energética y proyectos de ciudad / área de festejos dice que las competencias municipales son las que son y, aun así, pueden instar a la Comunidad de Madrid; dice que no sabe si los ponentes de la moción saben con qué perfil específico se atiende la dotación de enfermería; dice que cuando hay casos los centros lo solicitan como en el Tomás y Valiente y hasta el momento la Comunidad de Madrid no ha contestado, pero solo es la consejería tienen la competencia y solo para perfiles específicos.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (4 votos a favor, 8 votos en contra y 4 abstenciones), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del grupo municipal de VOX (2) y de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez.

**En contra:** del Grupo Municipal del PSOE (6) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

**Abstenciones:** del Grupo Municipal del PP (4),

**Primero.** – Desestimar la moción presentada por los concejales no adscritos, D. Pedro Jesús Espada y D- Ramón Muñoz para la creación de un puesto de enfermera en todos los centros educativos públicos de Velilla de San Antonio.

### **10.APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR EN RELACIÓN A LA MEJORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO.**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 14 de marzo de 2025.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Todos somos conocedores del importante crecimiento demográfico que ha experimentado Velilla de San Antonio en los últimos años, propiciado especialmente por la construcción y entrega de nuevas viviendas en el Sector XXIII. Actualmente, a cifras del INE de 2024, somos unos 14.000 habitantes censados, aunque la realidad es que vivimos aquí cerca de 16.000 y la previsión a un par de años vista es que superemos los 18.000.

Sin embargo, a nivel de dimensionamiento del transporte público, hay cuestiones mejorables que cuando se lleven a cabo permitirán que la red de transporte esté más acorde con las necesidades reales de los velilleros.

El organismo que se ocupa de dimensionar el alcance de la red de transportes en cada municipio es el CRTM, quien se encarga a su vez de incluir las distintas demandas en lo que se llama el “mapa concesional”. Es por ello imprescindible, antes de que se ejecute cualquier mejora, la inclusión de estas demandas en dicho mapa. Cuando se produce, desde cualquier municipio, una solicitud determinada relacionada con el transporte, desde el CRTM se evalúa la petición en base a la información de la que disponen y a la que aporta el solicitante y en función de ello incluyen o no la solicitud en el mapa.





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

En el caso concreto de Velilla, los ratios determinan que el dimensionamiento de la red de transportes es la adecuada, si bien eso no impide que se consideren mejoras aunque la demanda no sea suficiente en algunos casos en los que el interés de dicha demanda sea socialmente importante.

Como ya hemos comentado, la canalización de las distintas peticiones ha de hacerse al CRTM según los protocolos oficiales establecidos y no como en ocasiones se hace, a golpe de publicación en Instagram o pertrechados tras una pancarta.

Por todo ello sometemos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, la siguiente propuesta de ACUERDO:

Instar, de acuerdo a los protocolos establecidos, al Consorcio Regional de Transporte de Madrid, a incluir en el mapa concesional las siguientes propuestas:

- o Aumentar las frecuencias de paso por el Sector XXIII.
- o Aumentar el número de paradas en el Sector XXIII.
- o Aumentar la frecuencia en hora punta de la línea 341.
- o Crear una línea 341 express con cabecera en Velilla de San Antonio».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Castillo Toldos, portavoz de MAS MADRID, dice que con esta moción se pretende confundir a los vecinos con las competencias municipales y autonómicas y se pide que se haga algo que ya se ha hecho tanto como Ayuntamiento porque se han atendido todas las peticiones de los vecinos y vecinas de Velilla y también como partido sentándose con el director general del consorcio que contestó que no es necesario en Velilla y la ampliación al sector XXIII no es necesario ni eficiente y se pregunta como el PP de Velilla no ha conseguido que sus compañeros vena las necesidades reales; dice que tiene la tranquilidad que desde que entraron en el Ayuntamiento están trabajando por la mejora del transporte en Velilla y no pararan hasta lograrlo y lo único cierto es que los únicos que no han movido un del ha sido el PP.

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, dice que, como no puede ser de otra manera, apoyarán la moción, pero es el PP quien gobierna en la Comunidad de Madrid por lo que deberían plantear allí la moción.

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que votarán a favor porque lo que se pide son cuestiones lógicas como la mejora de las paradas pero no quieren la ampliación del servicio porque así se obliga a que la gente decente venga en coche a Velilla para prosperar y no lo peor de cada barrio dice que apoyaran la moción porque es sensato lo que se dice que no es que el PSOE no esté instando a la Comunidad de Madrid sino que les dicen cual es el cauce adecuado y que el no se sepa donde hacerlo ya no es cuestión de competencia sino de incompetencia del gobierno municipal

La Sra. Gil García concejala delgada de recursos humanos/ educación / modernización, administración electrónica y fondos europeos lee el siguiente escrito:

«Me sorprende que se plantee que hacemos peticiones al Consorcio de transportes por cauces que no son los adecuados, cuando hemos mantenido varias reuniones en persona, tanto la





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Alcaldesa, mis compañeros anteriormente a mi, con el Director del consorcio y con el consejero de Transportes, les voy a detallar a modo informativo todas las cartas y peticiones que hemos hecho al consorcio y a la consejería:

- 2020: Febrero se solicita reunión con el consejero, y se pide aumento de frecuencia en la 241 exprés v en las frecuencias de salida de la 341 salida de conde de casal. En marzo se recibe notificación afirmativa a alguna de estas peticiones. Octubre se alerta del aumento de población prevista en el sector XXIII y se solicita el paso de todas líneas en todas las franjas horarias por allí.

- 2021: Mayo se solicita un servicio exprés en cada franja horaria, ampliación de la línea 285, que todas las líneas -pasen por el sector XXIII, que se alarguen todas las expediciones hasta el polígono Miralrío, que la línea 340 (que va a torrejón desde Mejorada) llegue a Velilla. Septiembre se solicita respuesta a la anterior carta. Diciembre se vuelve a solicitar contestación a la carta de mayo y se pide para una reunión.

- 2022: Febrero se solicita línea a Alcalá, ampliación de la línea 340 a Velilla, se vuelve a alertar del crecimiento en el sector XXIII y se vuelve a solicitar la frecuencia de paso de todas las líneas. Diciembre, se vuelve a alertar del crecimiento en el sector XXIII y se vuelve a solicitar el paso de todas las líneas.

- 2023: Enero se recibe respuesta diciendo que se valorará cuando se renueve el plan concesional en 2024. Septiembre se solicita el cambio de marquesinas por el deterioro de las anteriores y se vuelve a solicitar la mejora del servicio en el sector XXIII donde la población no para de crecer. Octubre se solicita cabecera de la línea 341 exprés y el aumento de servicios.

e 2024: Febrero se vuelve a solicitar cabecera del 341 exprés e incremento de las frecuencias. Marzo se solicita reunión con el consejero, en Junio mantemos reunión con el consejero y el director del consorcio solicitando otra vez el aumento de frecuencias en el sector XXIII, paso de cada línea en todas las franjas horarias y aumento de paradas, cabecera del 341 exprés, Julio se nos comunica el nuevo mapa concesional, Agosto se envían alegaciones al nuevo mapa concesional donde no se ha tenido en cuenta ninguna petición, Octubre se vuelve a alertar de la gran población que ya reside en el sector XXIII y se solicitan más paradas y más frecuencia de autobuses en todas las franjas horarias y de todas las líneas.

2025: Febrero se solicita un refuerzo del servicio en todas las líneas y una línea temporal hacia Vicálvaro que tiene mejor comunicación debido al cambio de la cabecera a Pavones, se solicita nueva reunión con el consejero.

Respecto al mapa concesional, viene bien comentar que en la renovación de este mismo que quiere hacer el consorcio, lejos de llevar a cabo alguna mejora en el servicio, viene recogido un recorte de la línea 280, la que lleva a nuestros vecinos al hospital del Henares que es el de referencia de Velilla. En agosto de 2024 se presentaron alegaciones a este recorte de paradas y se reclamaron todas las mejoras que estamos pidiendo, incluyendo ahí planos e informes de padrón, alertando otra vez del aumento de la población especialmente en el sector XXIII, algo que el consejero tuvo la ocasión de ver en persona con la alcaldesa, cuando visitó hace poco nuestro municipio. A día de hoy todavía estamos esperando respuestas a estas alegaciones.

Las ratios no se pueden usar como excusa como lo hace el consorcio para no prestar un servicio, no pueden decir que una línea no tiene demanda si antes no la has ofrecido a los usuarios. Esta es la excusa que se nos ha puesto desde el consorcio para aumentar el servicio en el sector XXIII y el número de paradas. Si no prestas un servicio no puedes valorar su eficacia.

Las 4 propuestas que se apuntan en la moción, son algunas de las que llevamos solicitando desde hace tiempo y que sin ninguna duda habrán podido ver reflejadas en cada comunicación del ayuntamiento, después de haber sido presentadas por los cauces correspondientes con su número de registro, etc...





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Estoy convencida de que este interés por el transporte se debe a que sus compañeros en la Consejería van a llevar a cabo alguna de ellas, bienvenidas sean pero que no se les olvide en el cajón el resto de problemas que hay en Velilla con el transporte».

El Sr. García Álvarez, portavoz del grupo municipal del PP, dice que no duda de todas las solicitudes que han hecho pero voy a pedir mañana copia de las solicitudes con los números de registro; dice que en realidad si lo duda porque en la anterior legislatura había una asociación para mejora del transporte en Velilla y el PP concertó una entrevista con el consejero y al cabo de 10 días había aumentado la frecuencia del exprés y habían puesto la vuelta del exprés de esa línea desde Conde de Casal; dice que no hay que quedarse con los 4 puntos que se puntúan en la moción son con la idea de que debe solicitarse por los cauces adecuados que no son ni Instagram ni TikTok, ni una manifestación a la puerta de la consejería, ni una entrevista en la radio; dice que lo duda también porque antes de presentar la moción han preguntado en el consorcio y no hay constancia del 90 % de todas las solicitudes que hace el equipo de gobierno y solo cuenta una; dice que está convencido que la moción tendrá respuesta en el plazo de un mes y cree que la respuesta será afirmativa.

La Sra. Alcaldesa dice que apoyaran la moción y agradece la gestión, pero se está riendo de los vecinos cuando dice que no ha ido a la consejería cuando sabe que sí lo ha hecho.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por UNANIMIDAD (16 votos a favor), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del Grupo Municipal del PSOE (6), del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de MAS MADRID (2), del grupo municipal de VOX (2) y de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez.

**En contra:**

**Abstenciones:**

**Primero.** – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

### **11.APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS, D. PEDRO JESÚS ESPADA Y D. RAMÓN MUÑOZ RELATIVA A INSTAR A LA CAM A MEJORAR LA M-208.**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 14 de marzo de 2025.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Son muchos los velilleros que utilizan esta carretera a diario y durante varias veces al día, tanto vecinos de Velilla como de otras localidades. Así como vehículos de transporte por su buena conexión con la M-50, la R-3, la carretera antigua de Valencia o su conexión con Torrejón de Ardoz y Alcalá de Henares, a través de la M-203. Además de vehículos de transporte escolar que salen hacia diversas direcciones por la mencionada carretera.





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio



En la rotonda de la M-208, a la altura del Sector XXIII, se han generado gran número de accidentes e incidentes por la gran velocidad a la que muchos vehículos llegan a esta rotonda, tanto en sentido a Velilla desde Mejorada, como desde Loeches y Arganda del Rey hasta nuestro municipio. Además, en el sentido a Velilla desde Mejorada, otra de las causas que han generado problemas es el carril de incorporación desde el barrio de Las Acacias, pues dicho carril hace que la M-208 aporte un carril adicional más antes de la llegada a la rotonda, algo que lleva suponiendo problemas desde hace años.





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Las soluciones a este problema podrían ser muy fáciles de aplicar, como la instalación de un semáforo en el sentido a Velilla desde Loeches, con un paso de peatones para que los vecinos atraviesen desde la calle Federico García Lorca hasta la calle Berlín, hasta un simple separador de carril en el sentido Velilla desde Mejorada, o reduciendo el carril de incorporación desde Las Acacias para dejar la M-208 con solo dos carriles, justo antes de llegar a la rotonda.



Otra de las incorporaciones a la M-208, como es la salida por la calle Doctor Alcorta, tiene dos isletas de gran tamaño la cual siempre ha carecido de mantenimiento. Estas zonas, que podrían ser transitables para los vecinos con la debida señalización y el debido mantenimiento, se convierten en un problema con la llegada del buen tiempo, pues el crecimiento de vegetación hace que la visibilidad se reduzca durante la incorporación a la M-208. La instalación de semáforos y pasos de peatones que conecten nuestro municipio con el polígono Miralrío sería una medida muy acertada, para que los vecinos que trabajen allí puedan desplazarse sin necesidad de coger el vehículo.



La última actuación y no menos importante, es el cruce La Poveda y Arganda. Este cruce, como bien sabe cualquier conductor que haya pasado por allí alguna vez, sobre todo si giramos a la izquierda dirección Campo Real, es un auténtico peligro. Si no fuera por el civismo y comprensión de muchos conductores que transitan por la carretera M-300 y facilitan la incorporación de los que proceden de la carretera M-208, habría muchos más accidentes en dicho cruce. Además, una vez incorporados a la carretera M-300, podemos comprobar que el resto de los cruces han sido sustituidos por rotondas, por lo que podemos afirmar que prácticamente es este cruce el único de la zona.





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Así pues, teniendo en cuenta el significativo aumento de población, ya que según datos del INE, Velilla de San Antonio ha pasado de tener 7.447 h. en 2001 a 13.376 en 2023, aunque actualmente tenemos ya más de 14.000 h., y con previsión de crecer todavía más por el desarrollo urbanístico del Sector XXIII. Por su parte, Arganda del Rey ha pasado de tener 32.157 h. en 2001 a 58.990 en 2023, aunque en el 2025 ya son más de 59.200 h

Consideramos, pues, muy urgente que el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio inste a la Comunidad de Madrid (CAM), y si es posible también con otros ayuntamientos de la zona, como el de Arganda del Rey o Mejorada del Campo, a que se realicen las actuaciones necesarias que garanticen la seguridad de los conductores.

Por todo lo expuesto anteriormente, los concejales D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez, proponen al Pleno el siguiente **ACUERDO**

- Que el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio inste a la CAM, de manera urgente, y si es posible también con otros ayuntamientos de la zona, como el de Arganda del Rey o Mejorada del Campo, a llevar a cabo cuantas acciones sean necesarias para mejorar el tránsito por la M-208 y garantizar la seguridad de los conductores, desde Mejorada del Campo a Arganda del Rey».

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (4 votos a favor, 8 votos en contra y 4 abstenciones), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del grupo municipal de VOX (2) y de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez.

**En contra:** del Grupo Municipal del PSOE (6) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

**Abstenciones:** del Grupo Municipal del PP (4),

**Primero.** – Desestimar la moción presentada por los concejales no adscritos, D. Pedro Jesús Espada y D. Ramón Muñoz relativa a instar a la CAM A mejorar la M-208.

### **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

#### **12. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS NÚMEROS 5046/2024 A 0808/2025**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de los Decretos nº 5046/2025 A 0808/2025

El Pleno se da por enterado.

#### **13.DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la liquidación del presupuesto 2024

El Pleno se da por enterado.

### **C) ASUNTOS DE URGENCIA**

No hay





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

### D) RUEGOS Y PREGUNTAS

**D.1.** El Sr. Medina Roldán, concejal del PP, hace los siguientes ruegos y preguntas:

1-Ruego: nos comentan papas de los niños de la escuela de música, de que parece ser hay atasco de hojas y algunas ramas en los canalones del colegio ya que con las lluvias últimas rebosaba el agua, revisarlo cuando puedan para evitar males mayores.

2- Pregunta: calle canteros la farola sigue en el mismo estado y cada vez más inclinada con el peligro que ello conlleva, con poner un par de conos creo que no es suficiente, hay que evitar para luego no tener que lamentar.

3- Ruego: calle federico García Lorca y girasoles, la rotonda sigue en el mismo estado o peor y llevamos así desde el pleno noviembre o antes.

4-Ruego: parque catalina muñoz se avisó de la rotura del caucho que se pone en el suelo para evitar golpes a los más pequeños, por lo que vemos se parcheo y está como al principio , ¿tienen pensado cambiarlo al completo?.

5- Pregunta: ¿cuándo van a sacar a licitación del bar del campo de fútbol?

La Sra. Castillo Toldos, concejala delegada de deportes, actividades saludables/ infancia y juventud contesta que la primera licitación quedó desierta y se ha iniciado un procedimiento negociado sin publicidad y se va a invitar a todos los hosteleros.

6- Ruego: seguimos viendo que la c/ acacias el rebaje de acera sigue sin verse hecho, ya dijimos en plenos anteriores de que hay gente en silla de ruedas en esa zona. de ahí la urgencia.

7-Ruego: en el pleno anterior se comentó del problema de vertidos ilegales que se está llevando a cabo en el camino de peralta, les traigo unas fotos para que vean de la gravedad de la situación de que cada vez hay más puntos de vertidos. por lo que solicita que los retiren a la mayor brevedad posible, para evitar más vertidos y que la policía local de una vuelta de vez en cuando en la medida de lo posible.

8-pregunta: nos gustaría saber porque en las fiestas patronales carpa NO y vemos que en carnavales se pone la carpa para dos días ¿ha cambiado en algo el plan de evacuación ? sea remodelado la plaza en algún aspecto que no sepamos?

El Sr. Panadero Rubio concejal delegado de vivienda, planificación, transición energética y proyectos de ciudad / área de festejos dice que la instalación de la carpa es una decisión que depende de que se encuentre una adecuada y de la climatología prevista y se decide en función de ello.

9-pregunta: en la legislatura anterior se aprobó una moción del PP, en la que solicitamos una iluminación y una calzada peatonal en la c/ comino o carretera del tanatorio, ya que cada día transcurre más gente a pie hacia el polígono del sector XXV con el peligro que ello conlleva ¿tienen pensado hacer algo?

10 - Ruego: en la rotonda de la entrada del ahorramás por el deterioro del asfalto se han hecho unos hoyos bastante peligrosos para la circulación tanto de coches como de motos , les rogaríamos que en la mayor brevedad posible lo solucionen .





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

11- Ruego: este ruego va dirigido a la Sra. alcaldesa. ¿Cuántas personas fueron a ver el documental 7291 al auditorio 3-4-5 personas?

12- que tipo de medidas se están tomando con la situación que estamos viviendo con el tema de los desembalses, también decirles que el partido popular está a disposición del equipo de gobierno para lo que necesiten. -

El Sr. Morales Sánchez concejal delegado de seguridad ciudadana y convivencia /mantenimiento de ciudad y PIR contesta que la preguntas relativas a su departamento las contestará por escrito.

**D.2.-** El Sr. Redondo Pérez hace los siguientes ruegos y preguntas.

1. ¿Cuando se repararán los reductores de velocidad de las calle Joselito y García Lorca?

2. En septiembre de 2023 quedaron en ir a ver la curva de la calle Frascuelo y todavía no se ha hecho cuando se va a ir a ver.

La Sra. Alcaldesa responde que ella sí ha ido a verlo.

3. Ruega que se arregle el campo de fútbol que se inunda y no se puede jugar y hay riesgos de lesiones.

4. Ruega que se arregle las escaleras de acceso a las gradas porque cada vez que llueve se inundan y ha riesgos de caídas al escurrirse la gente.

5. Sabemos que ha habido un pliego para la adjudicación del campo de fútbol ,y que ha quedado desierto por lo que ruega que se mejoren las condiciones para que sea más atractivo para los interesados.

**D.3** El Sr. Muñoz Álvarez, concejal no adscrito, hace las siguientes preguntas y ruegos:

1. Ruego: Hemos visto que, tras nuestras quejas, el puente del arroyo Pantueña ha sido reforzado. ¿Se van a realizar más actuaciones de refuerzo?

2. Ruego: Volvemos a incidir sobre el asunto de los cristales y clavos oxidados del muro que linda con el patio del Valdemera. ¿en qué estado se encuentra?

3.- Pregunta: El pasado 28/01/2025, presentamos un escrito a la CAM para que nos facilitara el salario de Antonia (Alcaldesa de Velilla) como vicepresidenta de la comisión de Asuntos Taurinos y el 5/02/2025 se nos responde que se da traslado al Ayuntamiento de Velilla al no tener la CAM esa competencia. ¿Nos puede decir qué • salario que obtiene como Vicepresidenta de la Comisión de Asuntos Taurinos de la CAM?

La Sra. Alcaldesa responde que nadie percibe ningún tipo de retribución en las comisiones la Federación de Municipios de Madrid.

**D.4** El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, hace los siguientes ruegos

1..Quería insistir en la regulación del tráfico en la falta de visibilidad que hay en la calle Marcial Lalanda con Joselito al igual que en la calle Myor con la calle Frascuelo y quería saber si se va a hacer algo y cuando.





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

2. Si se sabe algo del estudio de carreteras del nuevo puente del sector XXIII.
3. Insistir en el rebaje de aceras en las calles Saiz Romillo y Jarama y Del Río, y saber si se va a hacer algo y cuando.
4. Dice que en la comisión de hacienda se vieron una serie de tickets de los anticipos de caja fija en los que la intervención ha formulado reparo en relación con su justificación y querría saber a que se deben compras de bombones, bolígrafos, parking, asistencia al. 75 aniversario de la república popular de China, en la estación de Chamartín y Banco de España, entre otros; dice que hay otros gastos del 22-12-24 de 1.088 € para asistir a la obra "calladita estás más guapa" y el mismo día 602 € en churros y chocolate.

La Sra. Alcaldesa contesta que los bombones se entregan a los mayores en el bingo en colaboración con varios comercios; dice que antes había en el Ayuntamiento un conductor que se ha jubilado y ahora no hay y se ha considerado que es menos costoso hacer los desplazamientos en taxi, procurando que sean de Velilla en la medida de lo posible, porque en coche particular hay muchos sitios en Madrid donde no se puede aparcar; dice que el importe de 1.088 € fue para abonar las entradas a la obra de teatro a la que asistieron más de 90 personas donde hay que pagar por adelantado las entradas.

La Sra. Cerquera Jiménez, concejala delegada de hacienda y contratación /organización y coordinación de áreas municipales/ igualdad y diversidad dice que la intervención no ha formulado reparos, sino que ha hecho observaciones.

**Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, a las diecinueve horas y cuarenta y siete minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como Secretario doy fe.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

